#### Expte. D.CC. 2169/98

**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-025/02**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La resolución CSU-110/97 por la cual se crea el Programa de Estudios Uni versitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.), con el fin de dictar asigna turas básicas, comunes a varias carreras, en localidades de la región;

Que por resolución CSU-47/02 (expte. SGRIyEU 2237/01) se asigna al De-partamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación una suma de pesos CUATRO-CIENTOS OCHENTA ($ 480.-), para cubrir un cargo de ayudante con destino a la ciu-dad de Pigüé, en el período comprendido entre el 11 de marzo y el 12 de julio de 2002; y

**CONSIDERANDO :**

# Que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria

-ante la necesidad de contar con docentes que dictarán asignaturas inherentes a áreas que integran esta unidad académica- requiere de esta última la propuesta de docentes disponibles para el desarrollo de dichas materias;

Que se efectuó un llamado a fin de cubrir los cargos de auxiliares de do-cencia que la presente situación requiere;

Que la Comisión interviniente aconseja, en su dictamen, la designación de la señorita Licenciada Mónica Mariel González, teniendo en cuenta que reúne las condi ciones necesarias para desempeñarse en el cargo docente objeto de este concurso;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 20 de marzo de 2002**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Contratar a la señorita **Licenciada Mónica Mariel GONZÁLEZ** (Leg. 7780 \* D. N.I. 18.477.767), para cumplir funciones de ayudante, de la asignatura **“Resolución de Problemas y Algoritmos”** (Cod. 5793), en la ciudad de Pigüé, durante el período comprendido entre el 11 de marzo y el 12 de julio de 2002, en el marco del Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z. O.).-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios la Licenciada González, percibirá una asig-nación complementaria bruta total, de **pesos CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 480.-)**, que incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipula-

**///**

**Expte. D.CC. 2169/98**

**///CDCIC-025/02**

dos por Ley **(ARTÍCULO 4º \* ANEXO I** de la resolución CSU-047/02).-

**Art. 3°)**.- La financiación de la contratación mencionada deberá afectarse a : Finalidad 3 – Servicios Sociales \* Función 4 – Educación y Cultura \* Programa 3 – Actuaciones Comunes a Productos \* Centro de Costos 92 – P.E.U.Z.O. Pigüé \* Inciso 1 – Gastos en Personal \* Partida Principal 2 – Personal Temporario \* Fuente 12 – Recursos Propios.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------